

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE OFERTA DE EMPLEO PUBLICADA EN LA AGENCIA DE COLOCACIÓN UC № 06/0000026, DE CONTRATO TEMPORAL EN ACTIVIDADES CIENTÍFICAS-TÉCNICAS Y DE INNOVACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD EN EL ÁREA ATLÁNTICA A TRAVÉS DE ARRECIFES ARTIFICIALES SOSTENIBLES Proyecto TED2021-129532B-I00 financiado por MCIN/ AEI /10.13039/501100011033 y por la Unión Europea NextGenerationEU/PRTR"

Miembros de la Comisión:	№ de oferta: 4375
Elena Blanco Fernández	Fecha de la convocatoria: 03/02/2023
Daniel Castro Fresno	Número de la sesión: 1
Laura Castañón Jano	Fecha: 13/02/2023
	Hora: 17:00
	Lugar: E.S.T.I. Caminos, Canales y Puertos. Sala de profesores
DESARROLLO DE LA SESIÓN:	
El número total de personas inscritas en la oferta l	na sido de 1.
Realizado a través de la administración de la Un Formación y Acción Social, tal y como se establece nº 234, de fecha 10 de junio de 2022, y tenidos convocatoria, a continuación, se detallan las pers para estas últimas la causa de exclusión:	e en el apartado 2.1.3 de la Circular de la Gerencia s en cuenta el resto de requisitos exigidos en la
Relación de personas aspirantes admitidas: Apellidos y nombre Palomera Obregón, Paula	
Relación de personas aspirantes excluidas:	
Apellidos y nombre	Causa de exclusión

Esta Comisión de Valoración acuerda aprobar los criterios de valoración que figuran como Anexo I al acta para proceder a valorar los currículos presentados y admitidos.



Sobre la base de la referida valoración, cada candidato/a podrá obtener un máximo de 100 puntos.

Valorados los CV de las personas aspirantes admitidas de acuerdo a estos criterios, se dispone publicar la lista resultante, con los puntos obtenidos según el orden de prelación, concediendo un plazo de 3 días hábiles, por si hubiese que realizar alguna reclamación a la Comisión de Selección.

En el caso de que hubiera alguna reclamación, ésta se presentará mediante escrito personal dirigido al Servicio de PAS, Formación y Acción Social a través del Registro General de la Universidad, Pabellón de Gobierno, en horario de lunes a jueves de 9:00 h. a 14:00 horas y de 15:30 h. a 17:00 horas y viernes de 9:00 h. a 15:00 horas.

Posteriormente, se remitirá a la Comisión de Selección que será la encargada de su resolución.

Finalmente, la Comisión de Selección propone que, finalizado el plazo de reclamación, se designe para cubrir el puesto al candidato/a que haya alcanzado la puntuación mayor.

Sin más asuntos, finaliza la reunión a las 17:30 horas.



ANEXO I

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Puntuación

Otras titulaciones oficiales	Doctorado en Ingeniería Industrial	10
Experiencia en relación con el perfil del trabajo a realizar	Experiencia en los siguientes campos: - Impresión 3D de polímeros con tecnología FDM - Procesos de extrusión de filamento - Uso de máquinas para ensayos de tracción y flexión - Experimentación con nuevos materiales y/o combinaciones de varios para la formaicón del filamento	30
Formación complementaria	Títulos propios relacionados con la rama de conocimiento. Cursos de temática relacionada con la oferta.	10
Idiomas	Conocimientos de inglés demostrable mediante examen oficial: First, Advance, IELTS, APTIS	20
Otros méritos		
Entrevista personal	Se valorará la entrevista personal de aquellos candidatos que hayan sido preseleccionados para comprobar la adecuación de su CV al perfil de la plaza	30



ANEXO II

RELACIÓN DE CANDIDATOS CON LA PUNTUACIÓN OBTENIDA

Nº orden	Apellidos y nombre	Puntuación
1	Palomera Obregón, Paula	75



ANEXO III

DECLARACIÓN AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación y selección de personal como miembro de la Comisión de valoración de la presente oferta declaramos:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

- 1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- 2. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado. b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - b) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - c) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - d) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que si durante el desarrollo de las actuaciones necesarias para la ejecución del expediente indicado anteriormente identificara/n o detectara/n una situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE o concurriera en su/s persona/s alguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar a la procedimientos de gestión, deberá/n ponerlo de manifiesto expresa e inmediatamente.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento de la Universidad, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firmado por los miembros del Comité de evaluación.